



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 27 de julio de 1983. — Número 95

Página 1.053

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

Resolución

Visto el Decreto 37/1983, de 22 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de julio), por el que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva del personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria.

En uso de las facultades que me confieren la disposición final segunda y el artículo 9.º 1. a) del citado Decreto,

DISPONGO:

1.º—Convocar elecciones sindicales para designar el Comité de Personal, órgano representativo colegiado de los funcionarios de carrera y de los contratados en régimen de derecho administrativo al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.º—A los efectos de designar representantes del personal en la Junta Electoral, se interesa de los Sindicatos y Asociaciones legalmente constituidos la designación de un representante de la Junta, que se consolidará en la misma, una vez que presenten candidatura y sea admitida; cubriéndose en otro caso los puestos conforme determina el artículo 7.º 1. b), párrafo segundo.

3.º—Completada la Junta Electoral, ésta adoptará los acuerdos a que se refiere el artículo 9.º 2 del Decreto, y concretamente fijará el calendario electoral.

Santander, 15 de julio de 1983.
El consejero, Jesús Ruiz Rugama.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Resoluciones convocatorias de elecciones sindicales para designar el Comité de Personal funcionario y laboral de la Diputación Regional 1.053

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 1.053
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria 1.054
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria 1.054

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander 1.055
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander 1.056
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 1.056

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.057

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Reinosa, Santillana del Mar, Camargo, Arredondo y Bárcena de Cicero 1.059

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

Resolución

Convocadas elecciones sindicales para elegir al Comité de Personal representante de los funcionarios y personas en régimen de Derecho Administrativo al servicio de la Diputación Regional, en virtud del Decreto 37/1983, de 22

de junio («Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de julio) y agotado el mandato del Comité de Empresa, es preciso, asimismo, convocar elecciones para designar el órgano de representación del personal en régimen laboral de la propia Diputación.

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor,

DISPONGO:

1.º—Convocar elecciones sindicales para designar los órganos de representación del personal en régimen laboral al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

2.º—Las elecciones se regirán por el Estatuto de los Trabajadores, Orden de 29 de septiembre de 1980 y disposiciones complementarias.

3.º—La Mesa Electoral se constituirá y sumirá las funciones que le correspondan en el procedimiento electoral, conforme a los artículos 73 y 74 del Estatuto de los Trabajadores.

4.º—El calendario electoral coincidirá, en lo posible, con el de las elecciones sindicales de funcionarios.

Santander, 15 de julio de 1983.
El consejero, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Veda en zonas salmoneras

De acuerdo con las atribuciones que confiere la Resolución del «Icona» de 16 de marzo de 1973,

esta Jefatura Provincial acuerda lo siguiente:

Terminada la pesca del salmón el pasado día 10 del actual en los cinco ríos salmoneros de Cantabria, y dada la intensa sequía reinante en todos nuestros ríos, procede establecer una veda general para toda clase de especies, en los siguientes tramos de aquellos ríos, hasta la apertura de vedas en 1984:

Río Asón.—Desde el puente de Ramales hasta el puente de Ampuero.

Río Pas.—Desde la presa con escala en Puente Viesgo hasta el puente viejo de Oruña.

Río Pisueña.—Desde el puente de Santa María de Cayón hasta la confluencia de este río con el Pas.

Río Nansa.—Desde la presa con escala de Palomera hasta el puente del ferrocarril de Pesués.

Río Deva.—Desde el comienzo del coto El Matadero, aguas arriba de La Hermida, hasta la presa con escala de Puente Lles.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial de Cantabria» para general conocimiento de los pescadores.

Santander, 12 de julio de 1983. El jefe provincial del «Icona», Adolfo Gutiérrez-Castañeda. 1.183

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las once horas del día 14 de julio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: región de Cantabria y empresas de servicios públicos regulares y discrecionales de viajeros por carretera en autocar, siendo los firmantes del acta

de constitución doña María José Bedia Trueba, don Angel Castillo, don Pedro Gutiérrez y don Jesús Blanco Muñoz.

Santander, 15 de julio de 1983. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

1.198

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-369.1.

Obra: Proyecto complementario. Mejora local. Vía lenta en San Mateo.

CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 8,8 al 10,8.

Tramo: El Ramo-San Mateo.

Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican.

Expediente: A-1.

Fecha: 18 de agosto de 1983.

Hora: 12 a 13.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públi-

cos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53, 8.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 13 de julio de 1983. El director provincial del Mopu (ilegible).

Relación de bienes y titulares afectados

Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Clave: 1-S-369.1.

Número de finca, A-1; sitio, Alto de San Mateo; superficie a expropiar, 500 metros cuadrados; clase de finca, prado; titular, Emilio Sáez Sáez; domicilio, Alto de San Mateo (Bezana). 1.166

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-369.1.

Obra: Proyecto complementario. Mejora local. Vía lenta en San Mateo. Tramo: El Ramo-Arce.

CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 8,8 al 10,8.

Término municipal de Piélagos.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder

al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican.

Expediente: A-2.

Fecha: 18 de agosto de 1983.

Hora: De 10 a 11.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander, calle Vargas, 53, 8.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 13 de julio de 1983.
El director provincial del Mopu (ilegible).

Relación de bienes y titulares afectados

Término municipal de Piélagos.
Clave: 1-S-369.1.

Número de finca, A-2; sitio, Alto de San Mateo; superficie a expropiar, 96 metros cuadrados; clase de finca, prado; titular, Estefanía Miguel Peña; domicilio, Puente Arce. 1.167

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capi-

tal y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número uno, a instancia de Carmen Tazón Gómez, contra «Gottardo Industrias Plásticas, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Máquina extrusora marca «Chemica», modelo 106, con sus correspondientes armarios de control y cadena de fabricación, del año 1971, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en barrio San Martín, 55, de Peñacastillo, a cargo de don José Falcones González.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.173

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 263/82, a instancia de Ramón Penilla Bezanilla y otros, contra Antonio Angulo Martínez, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de 8 días, los siguientes bienes embargados:

Renault S-4.184-G, valorado en 175.000 pesetas.

Auto Unión S-74.315, valorado en 150.000 pesetas.

Auto Unión S-3.945-C, valorado en 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. —

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Puente Arce, a cargo de Antonio Angulo Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente, en Santander a 6 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175 de 1981, seguidos a instancia de don Segundo Abascal Abascal, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Meruelo (Cantabria), representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Eloy Jesús Fernández Mier, mayor de edad, casado y vecino de Santander, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de un millón quinientas una mil ciento treinta y ocho pesetas de principal y otras trescientas cincuenta mil pesetas, calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio bajo denominado «Confecciones San Bra», en la calle Cervantes, número 27, de esta ciudad, propiedad de don José Amasuso San Emeterio, domiciliado en Santander, calle Camilo Alonso Vega, 18, 4.º, tasados en dos millones y medio de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 19 de octubre, a las doce treinta horas,

y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante contrae el compromiso a que se refiere el artículo treinta y dos, número dos, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Santander a 4 de julio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 6/79, en reclamación de cantidad, promovido por Banco Atlántico, Sociedad Anónima, contra don José Emilio Díaz Aufrán, vecinos de esta ciudad, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles que se dirán, pertenecientes al demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto subasta

Urbana: Vivienda, izquierda subiendo o letra D), piso 5.º, portal 1, a la izquierda, entrando, de edificio en Torrelavega, Avenida Pablo Garnica y calle José María Pereda, superficie útil 60,74 metros cuadrados y la construida 75,60 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Sabina Corona; Sur, vivienda derecha misma planta; Este, patio luces, caja escalera y vivienda derecha de esta

planta, y Oeste, cauce río Sorrabides. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Urbana: Atico de edificio en Torrelavega, entre Avenida Pablo Garnica y calle José María Pereda, de 76,16 metros cuadrados, y anexo una terraza exterior a lo largo de su viento Oeste o parte que da al río Sorrabides, con otra en su ángulo Sur-Oeste y otra a lo largo de su parte al viento Sur. Linda: Norte, Sabina Corona, terraza propia y patio de luces; Sur, Avenida Pablo Garnica; Este, patio luces, caja escalera y resto de donde se segregó, y Oeste, río Sorrabides. Valorado en 966.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Se celebrará en un solo lote; el tipo subasta será el valor dado en total a los bienes objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado el 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad de los inmuebles, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante, quien acepta la titulación que a su favor pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra, y la certificación de cargas obra en el juicio para ser examinada por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora que estén inscritas, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 12 de julio de 1983.—El juez, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 302/83, interpuesto por la Mutua Rural de Previsión Social (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 222), representada por el procurador señor Santamaría Villorejo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 29 de abril de 1983, que desestima la reclamación número 699/82, formulada contra liquidación girada por el Consorcio G. e Inspección de las Contribuciones Territoriales por contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1983.—El secretario, Ildefonso Ferrero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 862 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 18 de mayo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelen-

tísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, Cooperativa de Viviendas «Residencia Manzanedo», domiciliada en Santoña, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Juan José Gobantes Ruiz, mayor de edad, casado, siderometalúrgico, vecino de Santoña (Cantabria), representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado señor Bezanilla, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 10 de diciembre de 1980 dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta, a nombre del demandado, don Juan José Gobantes Ruiz, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia que con fecha 10 de diciembre de 1980 recayó en la primera instancia de este proceso, imponiendo, además, al ya nominado apelante las costas devengadas por la sustanciación de su recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías, Pedro Meneses, Rafael Pérez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al rebelde, expido la presente, que firmo, en Burgos a 9 de junio de 1980.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Nieves Amundaray Sendoya, natural de Santander, hija de Juan y Faustina, fallecida en esta ciudad el día 29 de abril de 1982, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento; reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña María de los Angeles Amundaray Sedoya, y sus sobrinos carnales, doña Rosa y doña Faustina Amundaray Ruiz; doña Teresa, doña Concepción, doña Dolores y don Angel Alberto y don Domingo Amundaray Revilla y don Vicente y don Angel Amundaray Romo y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha, dictada en expediente sobre declaración de suspensión de pagos seguidos al número 418/83, a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Aquilino Lantero, S. A.», entidad mercantil de esta vecindad, a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente se hace saber haberse admitido a trámite la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de expresada entidad y nombrados in-

terventores a los señores representantes legales de la entidad «Bergé y Cía., S. A.», don Gad de la Fuente Rueda y don Juan Ignacio Echevarría Gil, mayores de edad, profesores mercantiles de esta vecindad.

Dado en Santander a 13 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 264-83, se tramita expediente de dominio promovido por el procurador señor González Morales, en representación de don Miguel Godofredo Valle Santiuste, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Santander, calle Santa Lucía, número 41-3.º A, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: El piso primero izquierda, subiendo, o sea del lado Este de la casa número uno de la calle del Sol, de esta ciudad (hoy calle del Carmen); tiene unos cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, distribuidos en cocina, retrete y cuatro habitaciones, lindando el mismo al Sur, con la calle del Sol; Norte, patio de luces; al Este, la casa número tres de la propia calle del Sol, y al Oeste, con caja de escalera y piso primero derecha.

La casa en la que se ubica el referido piso es la siguiente: Casa de suelo a cielo radicante en esta ciudad y su calle del Sol y señalada con el número uno, que tiene doce metros de frente por nueve metros y noventa centímetros de fondo. Consta de dos bodegas en su planta baja y cuatro pisos con habitaciones a derecha e izquierda, servidos todos por su mismo portal, más el sobrado que contiene las buhardillas leñeras para cada piso, las cuales ya no existen. Linda por el Norte, con calleja o patio de luces anejo a la misma casa, y detrás, huerta de doña Josefa

Ponga; al Sur, con calle del Sol, por donde tiene su frente y entrada; al Oeste, con prolongación de la calle San Simón, y al Este, con casa de esta pertenencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 270, sección primera, folio 202, a nombre de don Cirilo Rojo Mirón Rico.

Llamándose y convocándose, por medio del presente, a los herederos de don Miguel Valle Gutiérrez y doña Pascuala Santiuste Vélez, de quienes procede la finca, así como a los herederos o causahabientes de don Cirilo Rojo Mirón Rico, titular registral de dicho inmueble, y a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación comparezcan en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 4 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de divorcio número 263/83, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Miguel Arce Gutiérrez, representado por la procuradora doña Blanca Martínez García, contra doña Milagros Quintana de la Colina, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de domicilio desconocido; por medio de la presente se emplaza a la demandada para que en el improrogable término de veinte días comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 25 de junio de 1983.
El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 924/83, seguidos a instancias de Ricardo del Corral Gutiérrez, contra «Talleres Tetuán, S. A.», en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 7 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspndiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Tetuán, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

1.099

Doña Vichy Tejada, de 26 años de edad, natural de Pangasinan (Filipinas) nacida el 27 de agosto de 1956, hija de Ernesto y de Julita, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander, calle Alta, número 9, procesada en sumario número 6 de 1983, por el delito de falsedad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 8 de julio de 1983.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.155

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio del corriente año, acordó una reducción de la edificabilidad actual en las zonas calificadas como de bloques y residenciales, quedando fijada esta edificabilidad para ambas zonas en 2 metros cúbicos por metros cuadrado en lugar de los que hasta ahora había, que eran de 4 metros cúbicos por metro cuadrado en zona de bloques y 2,5 metros cúbicos en zona residencial.

Santander, 14 de julio de 1983. El alcalde, Juan Hormaechea Ca-zón.

ANUNCIO

Composición del Tribunal que ha de resolver el concurso de méritos convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de conservador del Archivo Fotográfico:

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta; suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Vocales: Doctor don José Ortega Valcárcel, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doctor don José Angel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Jesús Velasco Urdiales. Don José Luis Casado Soto, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Miguel Angel García Guinea. Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento; su-

plente, don Manuel Fernández Trueba, técnico-jefe de negociado.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si, finalizado este plazo, no se hubiese producido reclamación alguna, el Tribunal calificador se reunirá el primer día hábil siguiente (si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato), a las seis de la tarde, en este Palacio Municipal, a fin de resolver el presente concurso.

Santander, 14 de julio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 10 de junio de 1983, acordó otorgar la aprobación definitiva al estudio de detalle presentado por el Obispado de Santander en Nueva Ciudad, entre las calles Liébana, Buelna y Trasmiera.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, previo el de reposición en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Torrelavega, 20 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de julio de 1983, el avance del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento para desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Orde-

nación Urbana, de 23 de junio de 1978, se abre un período de información pública que comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el día 9 de septiembre de 1983, ambos inclusive, durante cuyo plazo se podrán formular sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Reinosa, 2 de julio de 1983.
El alcalde accidental, Angel J. Ruiz Serna.

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ayudante de oficios.

Aspirantes admitidos

- 1.—Bengoechea Rodríguez, Rosa María.
- 2.—Ceballos Somavilla, Pedro Luis.
- 3.—De Celis Gómez, José Manuel.
- 4.—Díaz Puente, Secundino.
- 5.—Díez Ceballos, Javier.
- 6.—Fernández Rodríguez, José Manuel.
- 7.—García González, Juan Carlos.
- 8.—García Seco, José Luis.
- 9.—González Fernández, Ricardo.
- 10.—Gutiérrez de Celis, Luis Alberto.
- 11.—Gutiérrez Marín, Jesús.
- 12.—Izquierdo Alvarez, José Manuel.
- 13.—López González, Luis Fernando.
- 14.—Martínez Asenjo, Francisco José.
- 15.—De Miguel García, Braulio.
- 16.—Ruiz Ibáñez, José Luis.
- 17.—Salazar Montes, Ignacio Miguel.
- 18.—Tobes Fraile, Fernando.
- 19.—Varela Fernández, Vicente.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público al objeto de que los posibles interesados,

si así lo consideran oportuno, puedan interponer reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 29 de junio de 1983.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Expuesta al público la ordenanza fiscal del derecho y tasa por documentos que se expidan o de que entienda la Administración Municipal a instancia de parte, en los lugares y plazos previstos por la Ley, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, la Corporación, en sesión de 24 de junio de 1983, acordó su aprobación definitiva.

Santillana del Mar a 4 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por el contratista de obras don Antonio Moyano, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 9, como adjudicatario del servicio de jardinería, durante el primer semestre de 1983, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 8 de julio de 1983.—
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada

por el contratista de obras don Antonio Moyano Rubiales, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 9, como adjudicatario del servicio de recogida domiciliaria de basura, durante el primer semestre del ejercicio de 1983, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 8 de julio de 1983.—
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Arredondo. (1.201)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Bárcena de Cicero. (1.205)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	